



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Prórroga para presentación de patrocinantes 2018

VISTO la Disposición DI-2018-305-APN-INETME#MECCYT de fecha 28 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición aprobó la evaluación de proyectos realizada por el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LABORALES DEL CONICET (CEIL – CONICET) en el marco del Régimen de Crédito Fiscal, Ley 22.317, para el ejercicio 2017 y la asignación del cupo disponible a los proyectos contenidos en el Anexo I (IF-2018-67154929APN-INETME#MECCYT).

Que habiendo varias instituciones educativas aprobadas pero que carecían de empresas patrocinantes para llevar adelante los proyectos, se otorgó un plazo hasta el 29 de marzo de 2019, para conseguir patrocinio.

Que se han presentado numerosos pedidos de establecimientos educativos solicitando prorrogar el plazo previsto para poder conseguir empresas que los financien.

Que atendiendo a los principios que rigen al Régimen de Crédito Fiscal y ante la falta de empresas patrocinantes, resulta indispensable otorgar una prórroga y así propender a la completa ejecución del cupo establecido por la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, para este organismo de Estado.

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas a este INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA por los Decretos N° 143/00, y su modificatorio 1895/02.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 3° de la DI-2018-305-APN-INETME#MECCYT, para que los establecimientos que carecían de empresa patrocinante al momento de aprobación de la misma, puedan presentar empresas que los financien, hasta el 3 de mayo de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- Establecer que cumplido el plazo de prórroga establecido los proyectos educativos que no cuenten con empresa patrocinante, serán desestimados dando lugar a que se incluya a otros proyectos aprobados de menor puntaje pero que posean patrocinio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

